MUNICIPALIDAD DE

CARAGUATAY

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7
e-mail: municaraguatay@gmail.com

RESOLUCION IM N° 052/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA JC SERVICIOS DE JUAN CARLOS ANTUNEZ, EL LLAMADO A "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY" - CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 002/2022 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Caraguatay, 08 de febrero del 2022.-

VISTO: El Dictamen CEO de la fecha, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 014/2021 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; ….. inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*

Que, el CAPÍTULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 expresa:
Art. 6°.- *Conformación y funcionamiento: Cada Convocante deberá establecer una dependencia que desempeñe las funciones de Unidad Operativa de Contratación (UOC). Las Convocantes podrán contar con varias Unidades Operativas de Contratación (UOC) por especialidad, razones geográficas u otras necesidades de organización. La creación, supresión o modificación de cada Unidad Operativa de Contratación (UOC) será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por las respectivas Convocantes, informando además el nombre y dirección electrónica de las personas responsables, conforme a la reglamentación que se emita al respecto. La estructura y dependencias de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), serán definidas por cada Convocante, atendiendo a los principios generales de contratación pública y a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), podrá requerir que las personas que se desempeñen en las Unidades Operativas de Contratación (UOC), cuenten con la formación y acreditación en las habilidades que resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones.*
Art. 7°.- Funciones: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional. b) Actualizar permanentemente los datos que deben ser publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en los medios y con las formas solicitadas por la Dirección Nacional de Contratación Públicas.*

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario

Escaneado con CamScanner

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7
e-mail: municaraguatay@gmail.com

2.992/19, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **JC SERVICIOS DE JUAN CARLOS ANTUNEZ.,** por un un monto total de Gs. 166. 675.800 (guaraníes ciento sesenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos) I.V.A., incluido correspondiente a la Licitación Contratación Directa Nº 002/2022.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal.

RESUELVE

Art. 1° APROBAR la adjudicación a la firma JC SERVICIOS DE JUAN CARLOS ANTUNEZ, con RUC. Nº 740734-3 correspondiente a la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 002/2022, "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY", por un monto total de Gs. 166. 675.800 (guaraníes ciento sesenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos) I.V.A., incluido de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Art. 2° DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. –

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar. -

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · SECRETARIA ·

Ing. Eliana A. Ortiz V.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · INTENDENCIA ·

Econ. Nery O. Britez A.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner